

¿Lo están discriminando?

- No se le puede negar una vivienda porque esté embarazada o tenga hijos.
- Si tiene alguna discapacidad, se le permite solicitar adaptaciones y modificaciones razonables para ayudarle con sus necesidades de vivienda.
- Los arrendadores y los agentes de bienes raíces no pueden tratar de convercerle de comprar o alquilar en una determinada localidad debido a la clase protegida en ese lugar.

La ley prohíbe los siguientes actos con base en su raza, color, sexo, religión, nacionalidad, estado familiar y condición de discapacidad:

- La negativa a vender o alquilar una vivienda,
- Mentir sobre la disponibilidad de viviendas,
- Tratar a alguien de manera diferente en cuanto a los términos y condiciones de la vivienda, como por ejemplo, alquiler, depósitos de seguridad, precios de cotización, uso de instalaciones o financiación.



Cómo ponerse en contacto con la Comisión

Puede comunicarse telefónicamente con la Comisión al:
(919) 807-4420 o al (866) 324-7474
De lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Puede visitar la Comisión en:
116 W. Jones Street, Raleigh, NC 27603

Puede dirigirse a la Comisión por escrito a:
1318 Mail Service Center,
Raleigh, NC 27699-1318

Para denunciar un caso de discriminación, visite el sitio web de la Comisión en:
<http://www.doa.nc.gov/hrc/fairhousing.aspx>

Comisión de Relaciones Humanas de Carolina del Norte
Estado de Carolina del Norte

Pat McCrory, Gobernador

Departamento de Administración de Carolina del Norte

Bill Daughtride, Jr., Secretario



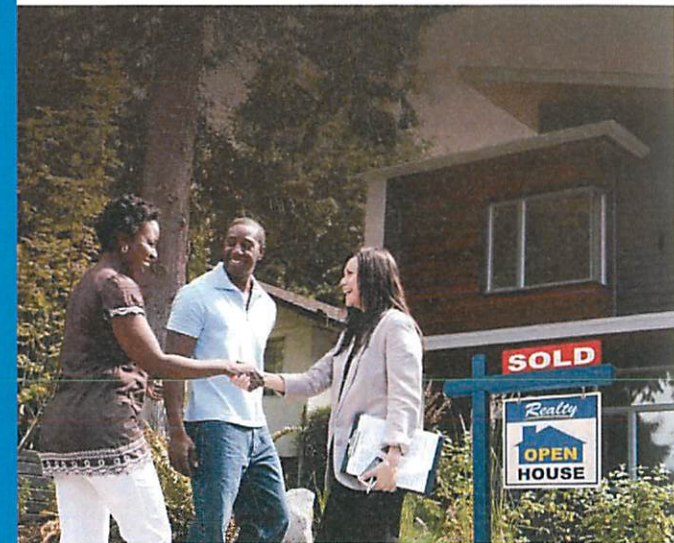
"El trabajo que sirvió de base para esta publicación contó con el apoyo de fondos conforme a un acuerdo de cooperación con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos. El principio y los resultados del trabajo están dedicados al público. El autor y el editor son los únicos responsables de la exactitud de las declaraciones e interpretaciones contenidas en esta publicación. Tales interpretaciones no reflejan necesariamente los puntos de vista gubernamentales".



Este documento público se generó a un costo de 0.23 centavos de dólar cada uno.

8/2014

Todos tienen derecho a una vivienda justa



Gobernador Pat McCrory
Estado de Carolina del Norte

Secretario Bill Daughtride, Jr.
Departamento de Administración de Carolina del Norte

Directora ejecutiva Emily Williams
Comisión de Relaciones Humanas de Carolina del Norte

Comisión de Relaciones Humanas
Departamento de Administración de Carolina del Norte

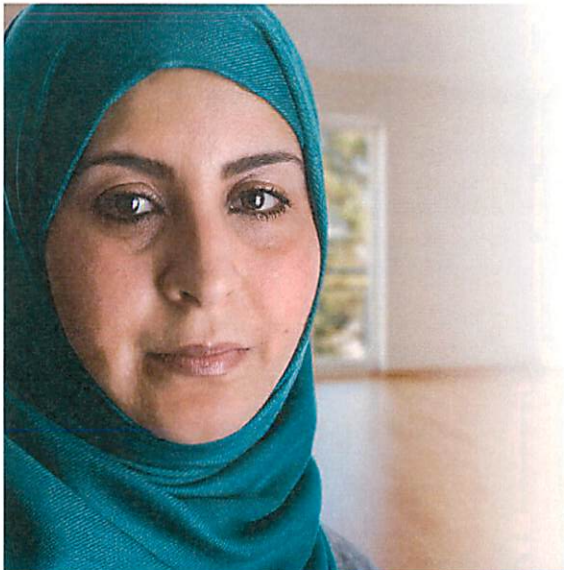
La discriminación en cuanto a la vivienda es ilegal en Carolina del Norte

La Ley de Vivienda Justa de Carolina del Norte se aplica a la venta, el alquiler y la financiación de viviendas residenciales. La Ley de Vivienda Justa abarca departamentos, casas, casas rodantes e incluso lotes baldíos, que se utilizarán para bienes raíces residenciales.

¿Quién está protegido por las Leyes de Vivienda Justa estatales y federales?

Siete clases protegidas

- Raza
- Color
- Religión
- Sexo
- Nacionalidad
- Condición de discapacidad
- Familias con niños



Definición de discriminación

- El acto de tratar a alguien de manera diferente en una transacción de una vivienda por motivos de raza, color, sexo, religión, nacionalidad, condición de discapacidad o por tratarse de familias con niños.

Ejemplos de discriminación

- Un administrador de propiedad se niega a alquilar un departamento a una mujer soltera, pero alquilará el apartamento a un hombre soltero.
- Un arrendador se niega a alquilar un departamento a una mujer ciega porque tiene un perro lazarillo.
- Un arrendador desaloja a una inquilina de raza blanca de su casa rodante porque la visitan amigos de raza negra.
- Un arrendador se niega a mudar a un inquilino discapacitado a una unidad más grande para dar lugar a las necesidades del inquilino de un ayudante de planta.

Derechos debido a la discapacidad en cuanto a la vivienda

Definición de discapacidad

La Ley de Vivienda Justa define a una persona con una discapacidad como alguien que:

- Tiene un impedimento físico o mental que limita de manera significativa una o más actividades importantes de la vida;
- Tiene un registro de tal impedimento;
- Se considera que tiene tal impedimento.

Las viviendas multifamiliares construidas después del 13 de marzo de 1991 deben ser accesibles y cumplir con los requisitos de diseño y construcción de la Ley de Vivienda Justa:

- Hacer adaptaciones razonables en las reglas, las políticas, las prácticas o los servicios;
- Permitir modificaciones razonables;
- Diseñar y construir de manera adecuada (multifamiliar);
- No hacer preguntas ilegales en relación con una discapacidad.



El Proyecto de Equidad de Vivienda

El Proyecto de Equidad de Vivienda de la Ayuda Legal de Carolina del Norte ("*Legal Aid of North Carolina*") está disponible para proporcionar información sobre los derechos de una persona bajo La Ley Federal de Equidad de Vivienda (o Ley de Vivienda Justa). Si usted cree que es víctima de discriminación en la vivienda, póngase en contacto con nosotros llamando al **1-855-797-3247** para asistencia. Un miembro del personal del Proyecto hablará con usted sobre la situación y le ayudará a decidir lo que debe hacer. Su respuesta a nosotros se mantendrá confidencial. Cuando sea necesario, nuestro personal puede asistirle en presentar una reclamación al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. ("*U.S. Department of Housing and Urban Development*") u otros órganos administrativos o judiciales apropiados.

LEGAL AID OF NORTH CAROLINA

Fair Housing Project

P.O. Box 26087

Raleigh, NC 27611

1-855-797-FAIR (3247)

www.fairhousingnc.org

"El trabajo que formo la base para esta publicación fue apoyado por un subsidio del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. La sustancia y los resultados de esta publicación están dedicados al público. El autor y editor son los únicos responsables por la exactitud de las declaraciones e interpretaciones contenidas en esta publicación. Dichas interpretaciones no necesariamente reflejan el punto de vista del Gobierno Federal."



Fair Housing Project

P.O. Box 26087

Raleigh, NC 27611



Discriminación en la Vivienda

Sus Derechos a Equidad de Vivienda



Fair Housing Project

P.O. Box 26087

Raleigh, NC 27611

DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA

La Ley Federal de Equidad de Vivienda (o Ley de Vivienda Justa) prohíbe la negación de vivienda a una persona basada en la pertenencia de esa persona a una o más de las clases protegidas bajo la Ley. Las clases protegidas son: **raza, color, religión, origen nacional, sexo, situación familiar o discapacidad**. Por lo tanto, es ilegal discriminar contra una persona en la provisión de vivienda basada en la pertenencia de una persona a una clase protegida en las siguientes situaciones:

- La venta o el alquiler de la mayoría de las viviendas;
- Los términos, condiciones, privilegios de la venta o el alquiler, o la provisión de servicios o instalaciones relacionadas con el alquiler o la venta de la mayoría de las viviendas;
- La publicidad para el alquiler o la venta de las viviendas;
- La representación sobre la disponibilidad de viviendas para alquilar o vender;
- La provisión de modificación razonable a la vivienda para personas con discapacidad, al costo de esas personas, cuando sea necesario para usar y disfrutar completamente la vivienda;
- La provisión de acomodación razonable a las reglas, políticas, prácticas o servicios de la vivienda para una persona con discapacidad cuando sea necesario para tener la misma oportunidad de usar y disfrutar completamente la vivienda;

- Financiar o refinanciar las viviendas; y
- La provisión de servicios por un corredor de bienes raíces.

Además, es ilegal a coaccionar, intimidar, amenazar o interferir con una persona que busca ejercer sus derechos bajo la Ley de Equidad de Vivienda.

¿QUÉ ESTÁ PROHIBIDO?

NEGACIÓN FALSA DE DISPONIBILIDAD.

Informar a una persona, por su pertenencia a una clase, que no hay unidades disponibles cuando, en realidad, sí las haya.

“Lo sentimos, pero la última unidad se alquiló.”

NEGARSE A TRATAR.

Negarse a alquilar, vender o negociar con una persona a causa de pertenecer a una clase.

“No alquilamos a judíos” o

“No vendemos a familias con niños.”

TÉRMINOS Y CONDICIONES DISCRIMINATORIOS, Y PROVISIÓN DE SERVICIOS E INSTALACIONES.

Dando términos menos favorables en los contratos de alquiler o vender a causa de pertenecer a una clase.

“La renta es \$200 mas para inquilinos con un animal de servicio.”

PUBLICIDAD DISCRIMINATORIA.

Indicar cualquier preferencia, limitación o discriminación a causa de pertenecer a una clase.

“Ningún Afroamericano debe aplicar.”

DISCRIMINACIÓN FINANCIERA.

Negar cualquier tipo de préstamo para la compra de una casa por motivos discriminatorias por los prestamistas, incluyendo los bancos, asociaciones de ahorros y prestamos, compañías de seguros, y otros, u ofreciendo términos menos favorables en préstamos a causa de pertenecer a una clase.

NEGARSE A PERMITIR UNA MODIFICACIÓN RAZONABLE A LA UNIDAD, A COSTO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, PARA QUE LA PERSONA PUEDA DISFRUTAR COMPLETAMENTE LA UNIDAD DE VIVIENDA.

“No puedes instalar barandillas en el baño.”

NEGAR UNA ACOMODACIÓN RAZONABLE A LAS REGLAS Y REGULACIONES DEL ALQUILER PARA QUE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD PUEDA TENER LA MISMA OPORTUNIDAD DE USAR Y DISFRUTAR COMPLETAMENTE SU VIVIENDA.

“Es contra las reglas tener otra persona vivir con usted, aunque hay espacio suficiente y esa persona sea necesaria para ayudarlo con las necesidades de su salud.”

